

**22670** *ORDEN de 28 de noviembre de 2000 por la que se convoca concurso específico (3.E.00) para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda.*

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las Bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en la Intervención General de la Administración del Estado de este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

En atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el concurso constará de dos fases. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que tengan reserva de puesto en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en su artículo 25 con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Hacienda si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en la Intervención General de la Administración del Estado si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mis-

mas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que su puesto esté adscrito a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4. de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único anexo III/1 pudiendo solicitar, por orden de preferencia en el anexo III/2, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base siguiente (quinta 1.1), y la segunda consistirá

en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de tres puntos en la primera fase y de cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos en ambas fases deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Asimismo podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

#### 1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

#### 1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,25 puntos.

Más de dos años: 0,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,75 puntos.

Más de dos años: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,50 puntos.

Más de dos años: 0,75 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,10 puntos.

Más de dos años: 0,20 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor.

1.1.2.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los convocados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita de acuerdo con los criterios mantenidos por el correspondiente Centro directivo respecto de su desempeño y especificados en el anexo I de la presente Orden en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente: Medio punto por cada curso y el doble si se ha impartido, salvo que en el anexo I figure otra puntuación, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 2. Segunda fase:

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta los ocho puntos conforme determine la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto a valorar, entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., que serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio contrastable.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Hacienda o en sus Organismos Autónomos, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éstos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III comprobados por la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

#### 3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Hacienda o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento o a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este mismo punto.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente. Respecto de los funcionarios destinados en los

servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho Ente Público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá; por dos funcionarios, del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo; por un funcionario de la Subsecretaría del Departamento y por otro funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del último párrafo de esta base octava, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. La adjudicación, en su caso, de puestos de trabajo a funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a Cuerpos, Especialidades o Escalas adscritos a ella, estará condicionada a la autorización de aquélla, tal como prevé el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, esta Subsecretaría podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
2	JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	1258344	AE	AB	EX11	TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.	-LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO. -EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS EN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN INTERVENCIONES DELEGADAS EN ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION. -EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE SUBVENCIONES, CONVENIOS Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LAS CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	1	-LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.
3	SUBJEFE DE SECCION A	1	MADRID	22	442236	AE	BC	EX11	FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES, COMPROBACION DE NOMINAS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, COLABORACION EN TRABAJOS DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE, ELABORACION DE INFORMES.	-EXPERIENCIA ACREDITADA EN FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES DE GASTOS, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL. -EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -EXPERIENCIA EN AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.	3	-CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. -LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONTABILIDAD PUBLICA. SICOP: TEORICO-PRACTICO.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE Puntos	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
4	SUBJEFE DE SECCION A	1	MADRID	22	442236	AE	BC	EX11	TRABAJOS PROPIOS DE CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS Y CONTROL DE AYUDAS COMUNITARIAS.	- LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. - EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS Y CONTROL DE AYUDAS CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS. - EXPERIENCIA EN PRESUPUESTACION Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. - EXPERIENCIA EN CONTROL DE DERECHOS E INGRESOS OO.AA. - EXPERIENCIA FISCALIZACION E INTERVENCION DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y ELABORACION PARCIAL DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES. - EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION EN MATERIA DE CONTRATOS. - EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACION. - EXPERIENCIA EN EXAMEN DE LOS ESTADOS DE SITUACION DE TESORERIA.	1	- EXCEL. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - ACCES. - COMUNIDADES EUROPEAS.
5	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION.	- EXPERIENCIA EN FISCALIZACION E INTERVENCION DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y ELABORACION PARCIAL DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES. - EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION EN MATERIA DE CONTRATOS. - EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACION. - EXPERIENCIA EN EXAMEN DE LOS ESTADOS DE SITUACION DE TESORERIA. - EXPERIENCIA ELABORACION PARCIAL DEL INFORME ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.	2	BASES DE DATOS: - WINDOWS 95. - WORD 6.0 BASICO. - PROCEDIMIENTO. - ADMINISTRATIVO. - ADMINISTRADOR DE LA RED NT. - LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. - LA AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUNTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	GR.	CUERPO				
6	SUBJEFE DE SECCION N 20	1	MADRID	20	319104	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE FICIALIZACION PREVIA, AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO.	-EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INFORMATICA Y CONTROLADOR DE RED; -EXPERIENCIA EN FISCALIZACION PREVIA, POSTERIOR Y AUDITORIA DE GASTOS DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA. -CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION SOBRE RETRIBUCIONES PERMISOS Y LICENCIAS, CAMBIOS DE SITUACION ADMINISTRATIVA Y DE DESTINO.	3	-AUDITORIA. -FUNCION INTERVENTORA SECTORIAL. -ANALISIS DE BALANCES. -PRESUPUESTACION Y CONTROL. -WINDOWS. -EXCEL 4.0 PARA WINDOWS. -EXCEL AVANZADO 4.0 PARA WINDOWS.
7	SUBJEFE DE SECCION N 20	1	MADRID	20	319104	AE	BC	EX11	EXAMEN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS. FISCALIZACION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. FISCALIZACION OPERACIONES COMERCIALES.	-EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN FISCALIZACION CAPITULOS I, II Y VI. -EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL TRIPULANTE DE BUQUES.	4	-TECNICAS DE CONTROL FINANCIERO. -EXCEL 97 AVANZADO. -WORD AVANZADO. -HOJA DE CALCULO BASADA EN LA ESTADISTICA.







Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
14	<u>S.G. PLANIFICACION Y DIRECCION DE LA CONTABILIDAD</u> SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE CONTABILIDAD ANALITICA.	-EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y PERSONALIZACION DE MODELOS DE CONTABILIDAD ANALITICA EN EL AMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL MODELO CONTABLE DEL PROYECTO CANOA Y SOROLLA.	4	
15	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE CONTABILIDAD PUBLICA.	-CONOCIMIENTOS CON PROFUNDIDAD DEL SIC'2 -EXPERIENCIA EN EL DISEÑO, IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y SOROLLA.	4	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	GR. CUERPO					
16	SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y CUENTAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	1258344	AE	AB	EX11	ELABORACION DE INFORMES QUE ANALIZAN LOS INGRESOS DEL ESTADO EN TERMINOS DE CAJA Y DEVENGO. REALIZACION DE PREVISIONES DE INGRESOS.	-EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS EN LA REALIZACION DE ESTAS FUNCIONES. -AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE LA METODOLOGIA DEL SEC. -EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE ESTADISTICA DE INGRESOS PUBLICOS PARA LA OCDE. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE GESTION LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	2	-CONTABILIDAD SUPERIOR. -CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS. -MERCADOS FINANCIEROS. -ANALISIS DE BALANCES. -IMPLANTACION DEL EURO. -CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. -GESTION ECONOMICA FINANCIERA.
17	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ECONOMICAS DE LAS CC.AA., SEGUN LOS CRITERIOS DEL SEC, ASI COMO DE LA CLASIFICACION DEL GASTO GESTIONADO POR LAS MISMAS SEGUN LA COFOG.	-EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION RECIBIDA DE LAS CC.AA. PARA LA ELABORACION DE SUS CUENTAS. -AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE LA METODOLOGIA DEL SEC. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.	3	-GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA. -ANALISIS DE BALANCES. -CONTABILIDAD PUBLICA. -EURO.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUNTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO				
18	SUBDIRECCION GENERAL ORGANIZACION. PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS SUBJEFE DE SECCION N 20	1	MADRID	20	319104	AE	BC EX11	FUNCIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.	-EXPERIENCIA MINIMA DE DIEZ AÑOS EN LA TRAMITACION ADMINISTRATIVA RELATIVA AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO. -EXPERIENCIA MINIMA DE DIEZ AÑOS EN CATALOGOS Y RELACIONES EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO. -EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO (GESTION DE FICHEROS DIGITALIZADOS DE EXPEDIENTES DE PERSONAL EN ENTORNO ALCHEMY). -CONOCIMIENTOS DE NORMATIVA LEGAL O REGLAMENTARIA EN MATERIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.	2	-DOCUMENTACION. -WORD BAJO WINDOWS. -INTRODUCCION A LA PROGRAMACION, DE BASE III Y SYMPHONY. -SICOP. GENERAL. TEORICO-PRACTICO. -TECNICAS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO. -PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.
19	SUBJEFE DE SECCION N 20	1	MADRID	20	319104	AE	BC EX11	FUNCIONES PROPIAS DE CATALOGACION Y TRABAJOS DE BIBLIOTECA.	-EXPERIENCIA DE BASES DE DATOS Y TRATAMIENTOS DE TEXTOS. -EXPERIENCIA EN CATALOGACION EN MONOGRAFIAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS. -EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE BIBLIOTECA.	2	



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS	CURSOS
						ADM.	GR. CUERPO				
23	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	930264	AE BC	EX11	ANALISIS Y PROGRAMACION DE APLICACIONES EN ENTORNO UNIX.	-CONOCIMIENTOS DE UNIX Y PROGRAMACION DE SHELL SCRIPT. -CONOCIMIENTOS DE ADABAS/NATURAL EN ENTORNO UNIX. -EXPERIENCIA FUNCIONAL EN GESTION DE FONDOS COMUNITARIOS. -CONOCIMIENTOS DE ORACLE. EXPERIENCIA EN PROGRAMACION PL/SQL Y VISUAL BASIC. -EXPERIENCIA FUNCIONAL EN GESTION DE FONDOS COMUNITARIOS.	3	-UNIX: SISTEMA OPERATIVO. -UNIX: PROGRAMACION DE SCRIPTS. -ADABAS: DISEÑO. -NATURAL: PROGRAMACION.
24	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	930264	AE BC	EX11	ANALISIS Y PROGRAMACION DE APLICACIONES EN ENTORNO UNIX.	-CONOCIMIENTOS DE ORACLE. EXPERIENCIA EN PROGRAMACION PL/SQL Y VISUAL BASIC. -EXPERIENCIA FUNCIONAL EN GESTION DE FONDOS COMUNITARIOS.	3	-ORACLE: DESIGNER. -ORACLE: DEVELOPER. -ORACLE: PL/SQL. -VISUAL BASIC 5.0.
25	SUBDIRECCION GENERAL APLICACIONES COST. PERS. A. P. JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	1	MADRID	26	1753116	AE AB	EX11	DIRECCION DE PROYECTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO. RELACION CON USUARIOS. ANALISIS DE REQUERIMIENTOS Y DISEÑO TECNICO DE LOS SISTEMAS.	-EXPERIENCIA EN ANALISIS Y DIRECCION DE PROYECTOS EN DISTINTOS SISTEMAS. -EXPERIENCIA EN ENTORNO FUNCIONAL DE PENSIONES Y DE NOMINAS. -CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE ANALISIS Y DESARROLLO EN ENTORNOS TECNICOS UNIX, ADABAS, NATURAL, ORACLE Y/O NT SERVER, SQL SERVER. -EXPERIENCIA EN INFORMATICA A NIVEL DE ANALISIS FUNCIONAL Y DESARROLLO DE APLICACIONES. -EXPERIENCIA EN ENTORNOS UNIX, ORACLE, ADABAS NATURAL, INFORMIX Y/O NT SERVER, SQL SERVER. -EXPERIENCIA EN BASE DE DATOS DOCUMENTALES Y EN REDES LOCALES.	2	-GESTION PROYECTOS. -UNIX. -ADABAS. -NATURAL. -NT SERVER. -SQL SERVER.
26-27	ANALISTA SISTEMAS	2	MADRID	22	1145868	AE BC	EX11	ANALISIS FUNCIONALES Y PROGRAMACION DE APLICACIONES EN ENTORNO UNIX O SQL SERVER.	-CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE ANALISIS Y DESARROLLO EN ENTORNOS TECNICOS UNIX, ADABAS, NATURAL, ORACLE Y/O NT SERVER, SQL SERVER. -EXPERIENCIA EN INFORMATICA A NIVEL DE ANALISIS FUNCIONAL Y DESARROLLO DE APLICACIONES. -EXPERIENCIA EN ENTORNOS UNIX, ORACLE, ADABAS NATURAL, INFORMIX Y/O NT SERVER, SQL SERVER. -EXPERIENCIA EN BASE DE DATOS DOCUMENTALES Y EN REDES LOCALES.	3	-UNIX. -ADABAS. -NATURAL. -ORACLE. -NT SERVER. -SQL SERVER. -VISUAL BASIC. -LENGUAJE C.



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	GR.	CUERPO				
32	<u>OFICINA NACIONAL AUDITORIA</u> AUDITOR NACIONAL SUPERVISOR	1	MADRID	26	2053860	AE	AB	EX11	<p>PLANIFICACION, DIRECCION Y EJECUCION DE AUDITORIAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.</p> <p>REVISION DE TRABAJOS DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO.</p> <p>EVALUCION DE CALIDAD DE AUDITORIAS EFECTUADAS POR AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORIA.</p>	<p>-EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN EVALUACIONES DE CONTROL DE CALIDAD DE AUDITORIAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO REALIZADAS POR UNIDADES DENPENDIENTES FUNCIONALMENTE DE LA IGAE O POR AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORIA.</p> <p>-EXPERIENCIA EN COLABORACION DE CONFECCION Y REALIZACION DE GUIAS O MANUALES DE CONTROL FINANCIERO.</p> <p>-EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS FINANCIERAS O EN LA REALIZACION DE CONTROLES FINANCIEROS EN EL AMBITO DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL CON RESPECTO DE PERCEPTORES DE SUBVENCIONES.</p>	4	<p>-SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE (SICOP, SICAI)</p> <p>-CONTABILIDAD PUBLICA O DE CONTABILIDAD DE EMPRESAS.</p> <p>-AUDITORIAS PUBLICA O AUDITORIA PRIVADA.</p> <p>-GESTION O PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS.</p>
									<p>REALIZACION DE GUIAS O MANUALES DE CONTROL FINANCIERO.</p> <p>-EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS FINANCIERAS O EN LA REALIZACION DE CONTROLES FINANCIEROS EN EL AMBITO DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL CON RESPECTO DE PERCEPTORES DE SUBVENCIONES.</p>	2		



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTO	CURSOS
						ADM. CR.	CUERPO				
33	AUDITOR AYUDANTE A	1	MADRID	22	442236	AE	BC	<p>EJECUCION DE AUDITORIAS DE CUENTAS DE ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE LAS DISPOSICIONES 9ª Y 10ª LOFAGE, SOCIEDADES MERCANTILES PUBLICAS, ENTIDADES TUTELADAS POR EL ESTADO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.</p> <p>EJECUCION DE CONTROLES FINANCIEROS SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PROGRAMA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE.</p> <p>COLABORACION EN LA COORDINACION DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE UNIDADES PORTUARIAS.</p>	<p>- EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS DE CUENTAS EN ENTIDADES VINCULADAS A LOS SECTORES FINANCIERO, DEL TRANSPORTE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA Y EDUCATIVO.</p> <p>- EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS DE CUENTAS EN ENTIDADES TUTELADAS POR EL ESTADO.</p> <p>- EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE AUDITORIAS SOBRE AUTORIDADES PORTUARIAS.</p>	1	- PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA.
34-35	AUDITOR AYUDANTE A	2	MADRID	22	442236	AE	BC	<p>TRABAJOS DE AUDITORIA DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL.</p>	<p>- EXPERIENCIA EN LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO O EN CIENCIAS EMPRESARIALES.</p> <p>- EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN AUDITORIAS DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL.</p> <p>- CONOCIMIENTO SOBRE ORGANIZACION DEL SECTOR PUBLICO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL Y ESPECIALES.</p>	2	- ANALISIS DE BALANCES. - EXCEL V.5.0

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
36	AUDITOR AYUDANTE A	1	MADRID	22	442236	AE	BC	EX11	CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS. EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS.	-EXPERIENCIA EN EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS. -EXPERIENCIA EN CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO.	5	-CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS. -CONTABILIDAD PUBLICA. -CONTRATACION ADMINISTRATIVA -FONDOS SOCIAL EUROPEO Y POLITICAS DE EMPLEO. FONDOS COMUNITARIOS: -GESTION DE ACCIONES ESTRUCTURALES. -DERECHO COMUNITARIO EUROPEO. -PROCESO DE INTEGRACION EUROPEA. -III CURSO SOBRE EL PROGRESO DE LA UNION EUROPEA: REGIONES MENOS FAVORECIDAS Y MERCADO UNICO EUROPEO. -IV CURSO SOBRE EL PROGRESO DE LA UNION EUROPEA: EL TRATADO DE LA UNION.
37	AUDITOR AYUDANTE A	1	MADRID	22	442236	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE APOYO A CUALQUIER TIPO DE AUDITORIAS Y CONTROLES FINANCIEROS EFECTUADOS POR UNIDADES DE LA IGAE. -AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE CUENTAS. -CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES NACIONALES. -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MINISTERIOS, OO.AA Y ENTES. -AUDITORIAS OPERATIVAS.	-EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN ACTUACIONES DE COLABORACION CON EL PODER JUDICIAL. -EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO Y TRABAJOS DE APOYO A CUALQUIER TIPO DE AUDITORIAS. -PERTENENCIA AL CUERPO DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA, ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.	3	-PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA. -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE AEAT. -ANALISIS DE BALANCES. -CONSOLIDACION ESTADOS FINANCIERO. -RESPONSABILIDADES CONTABLES. -GESTION PRESUPUESTARIA.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO					
38	JEFE UNIDAD APOYO AUDITORIA A	1	MADRID	20	319104	AE	EC	EX11	REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO DE FONDOS COMUNITARIOS.	- EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE AUDITORIA DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS. - EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE FONDOS COMUNITARIOS. - LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. - PERTENENCIA AL CUERPO DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.	2	- CONTROL FINANCIERO DE FONDOS COMUNITARIOS. - GESTION DE FONDOS ESTRUCTURALES. - ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS. - CONTRATACION ADMINISTRATIVA. - CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.
39	<u>INTERVENCION GENERAL</u> <u>SEGURIDAD SOCIAL</u> CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28	1753116	AE	A	EX11	DIRECCION Y COORDINACION DE TRABAJOS DE FISCALIZACION, CONTROL FINANCIERO Y CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	- EXPERIENCIA EN EL AMBITO DE CONTROL DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL. - EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	4	- CONTRATACION ADMINISTRATIVA. - CONTROL FINANCIERO POSTERIOR. - ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA A LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. - RESPONSABILIDADES CONTABLES.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
40	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28	1753116	AE	A	EX11	DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVAS AREAS DE APLICACION EN RELACION CON EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SICOSS).	-EXPERIENCIA EN PLANIFICACION CONTABLE EN EL AMBITO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SICOSS). -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LA PROBLEMATICA CONTABLE ESPECIFICA DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	2	- CONTRATACION ADMINISTRATIVA. - CONTROL FINANCIERO POSTERIOR. - ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA A LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. - RESPONSABILIDADES CONTABLES.
41	<u>I.D. CLASES PASIVAS</u> JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	1258344	AE	AB	EX11	SUPERVISION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE PENSIONES GENERALES Y ESPECIALES DE CLASES PASIVAS Y DE AYUDAS E INDEMNIZACIONES.	-EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE PENSIONES DE CAUSANTES DE CLASES PASIVAS Y DE AYUDAS E INDEMNIZACIONES. - PERTENENCIA AL CUERPO DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA, ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.	6	- L.R.J.P.A.C. - REDACCION DE INFORMES. - CONTROL FINANCIERO POSTERIOR. - L.G.P. - SISTEMA PREVISION FUNCIONARIOS PUBLICOS. - FUNCION INTERVENTORA. - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTO S	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
42	<u>I.D. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</u> JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	442236	AE	B	EX11	TRABAJOS DE FISCALIZACION Y CONTROL POSTERIOR.	-EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR. -EXPERIENCIA EN UTILIZACION DE APLICACIONES INFORMATICAS. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	5	- LEY DE REGIMEN JURIDICO Y PAC. -PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA. -WORD.97 BASICO.
43	<u>I.D. AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL</u> JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	442236	AE	B	EX11	TAREAS PROPIAS DE INTERVENCION, FISCALIZACION Y CONTROL FINANCIERO.	-EXPERIENCIA EN FISCALIZACION PREVIA. -EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDADAS A LA COOPERACION INTERNACIONAL. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	3	-AUDITORIA FINANCIERA. -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. -GESTION Y CONTROL DE SUBVENCIONES. -LEY 30/92 DE LEY DE REGIMEN JURIDICO Y PAC. -LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
44	<u>I.D. MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL</u> SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TAREAS DE FISCALIZACION PREVIA Y TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO EN INTERVENCIONES DELEGADAS.	-EXPERIENCIA EN FISCALIZACION PREVIA DEL CAPITULO 1º Y DE SUBVENCIONES DE LOS PROGRAMAS DE GASTO. -EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR DE LAS AREAS DE PERSONAL, SUBVENCIONES Y TESORERIA.	4	-ANALISIS DE BALANCES. -TECNICAS DE CONTROL FINANCIERO. -NOVEDADES DE LA LEY 30/92. -NOVEDADES DE LA LEY DE CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE Puntos	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
45	<u>I.D. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AREA DE FISCALIZACION</u> JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	1258344	AE	AB	EX11	TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES.	-EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE OO.AA. -EXPERIENCIA EN EL EXAMEN Y SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	4	-NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE. -CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. -AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES.
46	JEFE DE SERVICIO B	1	MADRID	26	1519812	AE	AB	EX11	FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES DE: -PERSONAL. -CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -CONTRATOS PRIVADOS. -SUBVENCIONES. -CONVENIOS.	-EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS EN TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA EN INTERVENCIONES DELEGADAS. -EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD PUBLICA. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	5	-FUNCION INTERVENTORA. -CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONVENIOS DE COLABORACION. -PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
47	I.D. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA -AREA AUDITORIA JEFE DE SERVICIO B	1	MADRID	26	1519812	AE	AB	EX11	FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL PREVIO Y POSTERIOR DE EXPEDIENTES.	-EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA. -EXPERIENCIA EN CONTROL PREVIO Y POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE PERSONAL INTERIOR Y EXTRANJERO. -EXPERIENCIA CONTROL PREVIO Y POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	2	-LA FUNCION DE CONTROL EN LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS. -FUNCION INTERVENTORA. -LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONVENIOS DE COLABORACION. -CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Y AUDITORIA. -LEY DE REGIMEN JURIDICO Y DEL PAC. -RESPONSABILIDADES CONTABLES INFORMATICAS.
48	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	FUNCION INTERVENTORA Y FISCALIZACION PREVIA.	-EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE EXPEDIENTES DE GASTO E INTERVENCION DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS. -EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA.	4	-FUNCION INTERVENTORA. -LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONVENIOS DE COLABORACION. -LEY DE REGIMEN JURIDICO Y PAC. -CONTABILIDAD INFORMATICA I.R.P.F.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUNTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO					
49	<u>I.D. DIRECCION GENERAL DE TESORO Y POLITICA FINANCIERA</u> JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	442236	AE B	EX11		FISCALIZACION DE EXPEDIENTES DE CONTABILIDAD PUBLICA.	-EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN FISCALIZACION DE EXPEDIENTES. -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD PUBLICA. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO.	3	
50	<u>I.D. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</u> JEFE DE SECCION B	1	MADRID,	24	442236	AE B	EX11		EJECUCION DE LAS DIFERENTES TAREAS DE FISCALIZACION PREVIA, TANTO DE GASTOS DE PERSONAL, CORRIENTES Y DE INVERSION, ASI COMO EN LAS DE AUDITORIA FINANCIERA.	-EXPERIENCIA EN TAREAS DE FISCALIZACION PREVIA DE INGRESOS Y GASTOS DESCRITAS. -EXPERIENCIA EN TAREAS DE AUDITORIA FINANCIERA. -EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	4	- FUNCION INTERVENTORA. -AUDITORIA FINANCIERA. -LEY DE REGIMEN JURIDICO.
51	<u>I.D. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AREA CONTABILIDAD</u> SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE BC	EX11		TRABAJOS DE APOYO EN INTERVENCIONES DELEGADAS.	-EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE AUDITORIAS DE CUENTAS ANUALES. -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.	2	



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTO S	CURSOS
						ADM. GR.	GR.	CUERPO				
52	I.D. JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	1258344	AE	AB	EX11	TRABAJO DE FISCALIZACION E INTERVENCION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION, CUENTAS A JUSTIFICAR, ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y NOMINAS DE PERSONAL.	-EXPERIENCIA MINIMA DE DIEZ AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN FISCALIZACION E INTERVENCION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION, CUENTAS A JUSTIFICAR, -ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y NOMINAS DE PERSONAL. -EXPERIENCIA DE ELABORACION DE INFORMES. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO. -PERTENENCIA AL CUERPO DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA, ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.	2 3 1	- LEY DE CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. - ADAPTACION AL EURO. - RESPONSABILIDADES CONTABLES. - FUNCION INTERVENTORA. - CONVENIOS DE COLABORACION. - WINDOWS. - WORDS. - EXCEL.
53	I.D. MINISTERIO DE FOMENTO SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TRABAJO DE CONTABILIDAD PUBLICA, INTERVENCION Y FISCALIZACION.	-EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CONTABILIDAD PUBLICA. -EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION PREVIA. -EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES DE LAS INTERVENCIONES DELEGADAS, EN PARTICULAR SIC-2.	3 2 3	-CONTABILIDAD PUBLICA. -INTERVENCION. -FISCALIZACION. -SIC-2.



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	GR.	CUERPO				
56	I.D. MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA JEFE DE SECCION A	1	MADRID	24	792948	AE	B	EX11	TRABAJOS DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS.	-LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. -EXPERIENCIA EN AUDITORIA EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA. -EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS. -EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTO Y GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	1 3 3	-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. -AUDITORIA FINANCIERA. -ANALISIS DE BALANCES. -CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS. -REDACCION DE INFORMES. -LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS. -CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES. -TECNICAS DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO.
57	I.D. FONDO DE GARANTIA SALARIAL SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA Y CONTROL FINANCIERO.	-CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA Y CONTROL FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. -CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE PRESTACIONES DE GARANTIA SALARIAL Y DE INGRESOS DERIVADOS DE RECUPERACIONES. -EXPERIENCIA EN PROGRAMAS WORD Y EXCEL. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO.	3 1 1	-CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -CONTABILIDAD PUBLICA. -AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	BC	CUERPO				
58	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	-TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA Y CONTROL FINANCIERO.	-CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA Y CONTROL FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. -CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE PRESTACIONES DE GARANTIA SALARIAL Y DE INGRESOS DERIVADOS DE RECUPERACIONES. -EXPERIENCIA EN PROGRAMAS WORDS Y EXCEL. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN DERECHO.	3	-CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -TEORIA Y PRESTACIONES FOGASA. -CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.
	<u>I.D. INSTITUTO DE LA JUVENTUD</u>											
59	JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	442236	AE	B	EX11	TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y FISCALIZACION.	-EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN LAS AREAS DE INGRESOS Y PAGOS COMERCIALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y PERSONAL. -EXPERIENCIA EN LA COLABORACION DE LA ELABORACION DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE LAS AREAS AUDITADAS COMO EN EL INFORME ANUAL DE CUENTAS. -EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE FISCALIZACION. -EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA.	3	-AUDITORIAS DE CUENTAS ANUALES. -ADMINISTRADOR DE RED NT. -SIC-2 NUEVAS HERRAMIENTAS DE GESTION. -LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE INFORME ANUAL. -INFORMACION A RENDIR POR OO.AA. COMERCIALES. -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE Puntos	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO					
60	JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	442236	AE B	EX11	TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y CONTROL DE SUBVENCIONES.	-EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN LAS AREAS DE GASTOS CORRIENTES (EXPTES.DE GASTO, CONTRATOS ETC.) -EXPERIENCIA EN CONVENIOS CON CC.AA. Y CONTROL DE SUBVENCIONES. -EXPERIENCIA EN CONTROL DE PAGOS DE CAJA FIJA. -EXPERIENCIA EN LA COLABORACION DE LA ELABORACION DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE LAS AREAS AUDITADAS, ASI COMO EL ANUAL DE CUENTAS. - EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	2	- AUDITORIA INFORMACION A RENDIR POR OO.AA. COMERCIALES. -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. INFORME ANUAL. -LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -WORD EN ENTORNO WINDOWS. -BASES DE DATOS. SIC-2 NUEVAS HERRAMIENTAS DE GESTION. -AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES.	
61	<u>I.D. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA</u> JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	1258344	AE AB	EX11	DESARROLLO DE TRABAJOS DE FISCALIZACION DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.	-EXPERIENCIA EN AREAS DE FISCALIZACION Y CONTROL. -EXPERIENCIA FISCALIZACION DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA. -EXPERIENCIA EN EXAMEN Y AUDITORIA DE CUENTAS Y DE TESORERIA. -EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA Y CONTABILIDAD.	3		
										2		
										2		
										1		

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUNTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO				
62	I.D. MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC EX11	TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA, AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO.	-EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS, SUMINISTROS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS. -EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN FISCALIZACION PREVIA DE CONVENIOS DE COLABORACION CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.	2	-CONTRATACION ADMINISTRATIVA -IMPLICACIONES DE LA IMPLANTACION DEL EURO. -FUNCION INTERVENTORA. -CONVENIOS DE COLABORACION. -PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA. -NOVEDADES DE LA LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. -CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS TASAS.
63	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC EX11	TRABAJOS DE FISCALIZACION PREVIA, AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO.	-EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS, SUMINISTROS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS.	2	-CONTRATACION ADMINISTRATIVA. -CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. -CONVENIOS DE COLABORACION.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUNTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	CURSOS
						ADM. GR.	GR.	CUERPO				
64	I.D. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	REALIZACION DE TRABAJOS DE INTERVENCION Y FISCALIZACION EN INTERVENCIONES DELEGADAS.	- EXPERIENCIA EN FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION. - EXPERIENCIA EN FISCALIZACION PREVIA EN MATERIA DE PERSONAL, EXPROPIACIONES Y CONVENIOS. - LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.	3	- CONVENIOS DE COLABORACION. - ADAPTACION AL EURO. - CONTRATACION ADMINISTRATIVA. - CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS. - NOVEDADES DE LA LEY DE CONTRATOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. - CONTROL FINANCIERO DE EXPROPIACION FORZOSA.
65	SUBJEFE DE SECCION B	1	MADRID	22	319104	AE	BC	EX11	FUNCIONES PROPIAS DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO.	- EXPERIENCIA EN CONTROL FINANCIERO DE GASTOS CONTRACTUALES, GASTOS DE PERSONAL, SUBVENCIONES, CONVENIOS E INGRESOS.	4	- CONTRATACION ADMINISTRATIVA. - AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES. - CONTROL FINANCIERO DE PROGRAMAS.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ANUAL ESPECIF.	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTO S	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO				
66	<u>I.D. PARQUES NACIONALES</u> JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	442236	AE	B	EX11	EXPERIENCIA EN ELABORACION Y REDACCION DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.	3	-CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS.
									EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CONTABILIDAD PUBLICA. -EXPERIENCIA MINIMA DE DIEZ AÑOS EN TAREAS DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE CUENTAS. -LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS.	3	-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. -AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE ORGANISMOS PUBLICOS. -FUNCION INTERVENTORA. -CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS. -APLICACION AUDITOR.
									-PERTENENCIA AL CUERPO DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA, ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.	1	-CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA AEAT. -NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA. -LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.



## ANEXO II

CONCURSO ESPECIFICO 3-E-00

## CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./D<sup>a</sup>.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre ..... DNI .....

Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... N.R.P. ....

Administración a la que pertenece (1) ..... Titulaciones Académicas (2) .....

## 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo  Servicios Especiales  Servicios CC.AA  Suspensión firme funciones: Fecha terminación  
 Fecha traslado ..... Periodo suspensión .....

Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. .... Ley 30/84  Excedencia voluntaria por cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/84: toma  
 Fecha cese servicio activo: ..... posesión último destino def.: ..... Fecha cese serv. activo: (3) .....

Otras situaciones:

## 3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....

Denominación del Puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional ..... Denominación del puesto .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto .....

b) Reingresado con carácter provisional en .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....

c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.  Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

## 4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal ..... Fecha consolidación (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D	(Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicio: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por .....  
 ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO 

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

MINISTERIO DE HACIENDA

SOLICITUD DE PARTICIPACION: ORDEN (B.O.E. ) CONCURSO ESPECIFICO 3-E-00
IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

Table with columns: DNI, Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Cuerpo/Escala, Grupo, N° Registro Personal, Fecha de nacimiento, Situación administrativa, Teléfono de contacto (con prefijo), Grado, Fecha consolidación, Domicilio, Código Postal, Fax

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto
DESTINO PROVISIONAL
a) Comisión de Servicio o nombramiento provisional Denominación del puesto
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto
b) Reingresado con carácter provisional en
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO N° / /

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de D/Dª DNI

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos

RESERVADO RECURSOS HUMANOS.

Lugar, fecha y firma

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

1.-El impreso debe cumplimentarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

3.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito el funcionario con carácter definitivo.

4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.

5.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

7.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias

**ANEXO III/2**

CONCURSO ESPECIFICO 3E-00

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Orden de preferencia	Nº Orden Puesto convocatoria	Unidad de adscripción	Denominación del puesto	Nivel	Localidad

**En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas**